



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**30 de Agosto de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Las migraciones, factor de desarrollo en Aragón

HERALDO DE ARAGÓN

Las feministas piden que se asesore mejor a las agredidas

EL PERIÓDICO

La Fiscalía pregunta si Vera ha pagado antes de decidir si recurre la concesión del tercer grado

EL MUNDO

Competencia considera que la reforma de la ley pone en riesgo la independencia del sistema

EL MUNDO

HERALDO DE ARAGON

52 cm2
194 Euros
Página 6
29/08/2006

O.J.D.: 55.465 E.G.M.: 276.000

Las migraciones, factor de desarrollo en Aragón

La Universidad de Zaragoza imparte desde hoy al 31 de agosto en Jaca un curso sobre "Las migraciones en España y la Unión Europea". El director del curso, Ángel Chueca, aseguró que "los inmigrantes revitalizan el panorama social, cultural y económico aragonés". Su llegada, añadió, "ha hecho descendiese el grave envejecimiento de la población". Pensado para abogados, funcionarios y personas que trabajan en ONG, el profesorado del curso procede de las universidades de Zaragoza, Carlos III y Complutense de Madrid, y de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, DGA y Consejo General de la Abogacía Española.

? | SUCEOS |

Asesinada en Almería una mujer que denunció sufrir malos tratos

La fallecida había culpado a su exmarido de agresiones y amenazas de muerte

La Guardia Civil no descarta que haya otros móviles detrás del homicidio

JULIA CAMACHO
SEVILLA

La Guardia Civil de Almería investiga si Isabel Motos, de 52 años, es la última víctima de violencia doméstica. Su cuerpo apareció ahorcado en el patio de su vivienda en el municipio de María y, aunque todo apuntaba a un suicidio, las primeras conclusiones de la autopsia han confirmado que presentaba golpes y otros signos de violencia. Pese a que no se descartaba ninguna hipótesis sobre el móvil del suceso, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) ha señalado que Isabel sufrió malos tratos por parte de su exmarido, del que estaba separada hacía cinco años. El hombre le había amenazado de muerte en varias ocasiones, siendo incluso condenado en una ocasión.

La trágica muerte se descubrió el lunes sobre las 14 horas, cuando el hermano de Isabel acudió a buscarla extrañado por su retraso en el trabajo. La Guardia Civil mantuvo en un primer momento que las pesquisas apuntaban a un suicidio y que no había indicios de que se fuese un caso de violencia doméstica, puesto que la mujer llevaba años separada de su marido y «pero recientemente no tenía problemas con él».



► Familiares de la víctima, de 52 años, despiden el féretro de la mujer, ayer en María (Almería).

Sin embargo, la Policía Local desmentía esta versión, dado que cuando acudieron al lugar de los hechos pudieron apreciar que el cuerpo, en pijama, tenía numerosos hematomas, heridas y un fuerte golpe en la cabeza.

AGRESIÓN BRUTAL // Desde el IAM en Almería afirmaron que, según la autopsia, la muerte se produjo por una «agresión brutal» y la víctima fue arrastrada por el suelo de la vivienda antes de ser colocada en el patio intentando simular un suicidio. Sin descartar otros móviles como

un robo violento, la coordinadora local del IAM, Adela Segura, explicó que Isabel era usuaria habitual del Centro de Mujeres Maltratadas de un municipio cercano, donde constan hasta tres denuncias por amenazas y malos tratos contra su ex pareja, de la que se separó en 2001, aunque no se divorciaron hasta hace dos años. El hombre fue condenado por una de estas denuncias.

EL 'EX' NO APARECE // Los vecinos se extrañaron de lo sucedido y dudaron de la versión del suicidio, ya que Isabel, muy conocida en una locali-

dad de apenas 1.800 habitantes por su trabajo en la Unión de Pequeños Agricultores, «estaba muy animada con el reciente nacimiento de su nieto y con su marcha a la vendimia en Francia en pocos días», explicaba una compañera. La ausencia del ex marido de la víctima, Antonio, que reside en la que fue la vivienda conyugal a 30 metros del lugar del suceso, disparó las suspicacias. Nadie le ha visto por el pueblo desde el lunes. Otras dos mujeres fueron halladas muertas ayer en Badajoz y Córdoba aunque todavía se investigan las causas de su muerte. ■

La víctima de Osuna no informó de que corría peligro

J. C.
SEVILLA

Ni agresiones continuadas ni ruptura de la orden de alejamiento. La mujer asesinada junto a su hija por su marido en Osuna (Sevilla) no comunicó en ningún momento que su vida corriese peligro, y solo denunció ante el juez «maltrato psicológico», según confirmó el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Fuentes judiciales indicaron que al explicar su situación el pasado 11 de agosto, Carmen Serrato no comunicó que la estuvieran agrediendo físicamente y de forma continuada, pese a lo cual el juez sí decidió dictar sobre ella al día siguiente una orden de protección, y no solo de alejamiento, que conllevaba además la prohibición de comunicarse con su ex marido.

Sin embargo, la víctima tampoco llegó a denunciar que su marido hubiese roto esta orden de alejamiento y la estuviese vigilando, como explicaban los vecinos de la localidad sevillana. Según indicó ayer la consejera andaluza de Bienestar Social, Micaela Navarro, la mujer se limitó a decir: «No estoy tranquila, pero en estos días no me ha molestado».

Navarro lamentó que la mujer prefiriese quedarse en casa de su hija y rechazase la posibilidad de trasladarse a una casa de acogida, única forma, a su juicio, de garantizar la seguridad en caso de riesgo inminente. «Es imposible poner un policía detrás de cada orden de protección, y no se puede evitar de ninguna manera que el agresor rompa el alejamiento y en 10 minutos cometa un asesinato». ■

Las feministas piden que se asesore mejor a las agredidas

Reclaman ayuda para que las mujeres redacten mejor el expediente

OLGA PEREDA
MADRID

Las asociaciones feministas insistieron ayer en la necesidad de denunciar ante la policía los malos tratos que reciben las mujeres a manos de sus parejas. Es la única manera, aseguraron, de poner fin a las agresiones. Desde enero a junio, las mujeres han interpuesto en toda España 29.835 denuncias por delitos y faltas cometidos en el hogar.

Una de las abogadas de la Federación de Mujeres Progresistas, Cruz Sánchez de Lara, recordó que la mejor opción es que las maltratadas acudan a la policía «asesoradas previamente». La letrada reclamó al Go-

bierno que facilite medios para que las víctimas reciban ayuda a la hora de redactar la denuncia. «Es una cuestión de suma importancia, pero como están solas a veces no saben centrarse en los sucesos importantes», comentó.

ANULACIÓN PSICOLÓGICA // Mientras, la presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, Altamira Gonzalo, reconoció que algunas víctimas son reacias a acudir a la policía o los juzgados porque están «anuladas psicológicamente».

Ambas expertas calificaron de «algo exagerados» los datos facilitados por la delegada del Gobierno contra la violencia sexista, Encarnación Orozco, que aseguró en la Cadena Ser que, este año, en el 75% de los casos en los que el hombre tenía una orden de alejamiento la víctima fue

quien la rompió.

La letrada de la Federación de Mujeres Progresistas explicó que algunas maltratadas quebrantan el alejamiento porque tienen «dependencia» de sus maridos. «Es un problema similar al del alcoholismo», destacó. Además, añadió que los maltratadores saben como engañar a las mujeres para que vuelvan con ellos. «Se muestran encantadores y, por ejemplo, les regalan flores. Eso hace que ellas se sientan muy importantes», dijo.

Sánchez de Lara admitió que interponer una denuncia es una decisión «horrible». «En muchos casos, están denunciando al padre de sus hijos, a la persona con la que han convivido durante años. Es más, en algunos casos se encuentran con que amigos de la pareja declaran a favor de él», concluyó. ■

INFORMÁTICA

ComputerGratie Baileñ 94/Aragó
93 265 54 74
Informática • Internet
Venta Ordenadores y Accesorios • **WIRELESS**
Creación y programación WEB • Bases de datos
Brendas Virtuales • Hosting • Dominios • E-mail
Soluciones Multimedia • **ELMS** Director
Asesoramiento y formación

CONFIGURACIONES A MEDIDA - S.A.T PROPIO
INTEL • AMD • CAMARAS • DVD PLAYER • TFT ...

WORK STATION	EEZ TABLET
<p>Garantía de 3 años CAJA METALIZADA PLACA BASE AMD CPU SEMPRON 3200 • 54 PIN SVGA ATI 128 MB DDR 512 MB DISCO DURO 160 GB BATERIA REG. DVD DOBLE CAPA SONIDO CIRCUNDAnte 1.800.000 €</p>	<p>PROCESADOR TRANSMEDIA CPU 5000 PANTALLA 8.4" 800X600 TFT LCD CAMARA INTELIGENTE CONEXIONES: 1x USB • 1x IEEE 1394 • 1x FIREWIRE 2x SERIAL SISTEMA DE SONIDO 2+2 CONEXIONES: 2x USB • 1x IEEE 1394 • 1x FIREWIRE 600MHZ DDR 512MB DD 40GB</p>

Cierta válida hasta fin de stock. C/ Sepúlveda, 177 Local / T. 93.454.03.88

airbag
Los domingos, con EL PERIÓDICO
el suplemento del motor.

La Fiscalía pregunta si Vera ha pagado antes de decidir si recurre la concesión del tercer grado

La Fiscalía de Valladolid pide a Anticorrupción que le informe de si ha hecho frente a los 645 millones de pesetas de responsabilidad civil que le impuso el tribunal por el 'caso fondos reservados'

M. M.

MADRID.- La Fiscalía de Valladolid ha solicitado información sobre el cumplimiento de la responsabilidad civil a la que fue condenado Rafael Vera antes de decidir si recurre la concesión del tercer grado al ex secretario de Estado de Seguridad.

Según informaron ayer fuentes del Ministerio Público, la Fiscalía a la que correspondería presentar el recurso contra la decisión de Instituciones Penitenciarias ha solicitado esos datos a la Fiscalía Anticorrupción, responsable de la acusación en el caso *fondos reservados*. Ésta, a su vez, los solicitará a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, que condenó a Vera por malversación de caudales públicos a siete años de prisión y a la devolución de 645 millones de pesetas (3,8 millones de euros). Según la sentencia, 141 millones de pesetas fueron a parar directamente a su bolsillo y el resto lo repartió entre algunos de sus subordinados.

Las mismas fuentes indicaron que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Valladolid -del que depende la prisión de Segovia- comunicó la decisión a la Fiscalía el pasado 15 de agosto, por lo que ésta aún dispone de dos semanas hasta que venza el plazo de un mes de que dispone para recurrir la decisión de Instituciones Penitenciarias.



Rafael Vera (dcha.) sale de la prisión de Segovia, en agosto de 2005. / F. PEÑALOSA

El departamento dirigido por Mercedes Gallizo informó favorablemente a la solicitud de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de Segovia de conceder el régimen abierto. La legislación penitenciaria establece que el cumplimiento de la responsabilidad civil es un elemento fundamental a la hora de conceder el tercer grado. Vera no ha devuelto de forma voluntaria ninguna cantidad, pero la propia sentencia del caso *fondos reservados* ordenó el comiso de dos fincas del ex secretario de Estado para, tras su venta, proceder al pago de la responsabilidad civil.

Se trata de La Berzosilla, ubicada en la localidad madrileña de Torrelodones, y la denominada El Rejumbrar, en el término albaceteño de Alpera. Ambas eran, según el tribunal, «efectos del delito», es decir, que fueron adquiridas con dinero de los fondos reservados.

Fuentes del procedimiento indicaron que los peritos han valorado la primera en algo menos de 400 millones de pesetas, mientras que la segunda aún no ha sido tasada.

En abril del año pasado, apenas dos meses después de que Vera ingresase en la prisión de Segovia, Instituciones Penitenciarias acordó

mantenerle en régimen cerrado (segundo grado) bajo el argumento clave de que no había hecho frente a la responsabilidad civil. La decisión fue recurrida por Vera y ratificada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

Régimen mixto

Posteriormente, el Departamento de Gallizo aplicó al ex secretario de Estado un régimen mixto entre el segundo y tercer grado contra el que la Fiscalía de Valladolid recurrió alegando que equivalía a un «régimen abierto encubierto».

Frente a ese criterio, la Sección Quinta mantuvo que ese régimen penitenciario «en modo alguno puede equipararse al tercer grado», ya que no podía disfrutar de algunas ventajas del régimen abierto y estaba sometido a «controles más rígidos». En esa ocasión, el tribunal hizo una referencia a la responsabilidad civil a la que había sido condenado, señalando que «se ha procedido al comiso de bienes inmuebles, cuyo valor probablemente sea bastante».

Si la Fiscalía no recurre la concesión del tercer grado, Vera vivirá fuera de la cárcel y estará controlado por teléfono, con llamadas aleatorias, y con algunas visitas al centro donde se realiza en Segovia el control de los internos en régimen abierto.

Competencia considera que la reforma de la ley pone en riesgo la independencia del sistema

► Un informe de este Tribunal critica que el Gobierno podrá intervenir con criterios genéricos y poco adecuados para la seguridad jurídica ► Opina que hay desequilibrio de poder en la nueva institución

MADRID.- El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) criticó en un informe elaborado en diciembre de 2005 varios de los puntos de la reforma de la Ley de Defensa de la Competencia que preparaba el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero. El documento -redactado a petición del secretario de Estado de Economía- recomendaba varias modificaciones a la norma para dotar de mayor independencia al organismo regulador. Muchas de estas correcciones, sin embargo, no se han incorporado al proyecto final al que el pasado viernes el Consejo de Ministros dio luz verde.

El documento, redactado por el equipo de Luis Berenguer - el actual presidente del TDC nombrado por el ministro Solbes -, insiste en los riesgos de la intervención del Gobierno ante fusiones o concentraciones de sociedades.

El Ejecutivo, según el proyecto de la norma, nunca podrá actuar ante operaciones autorizadas sin condiciones por el nuevo organismo regulador. Si se reserva el derecho de modificar el dictamen, en el supuesto que se apruebe con condiciones o que se deniegue. Pero siempre alegando razones de «interés general» y que no guarden relación con la libertad de mercado.

Precisamente, la falta de concreción y la ambigüedad de los criterios que dan potestad al Ejecutivo son unos de los asuntos que censuraba el Tribunal. Algunas de sus objeciones no han sido recogidas con toda su amplitud en el proyecto que el pasado viernes aprobó el Consejo de Ministros.

En su informe, el organismo presidido por Luis Berenguer advertía que la independencia del sistema podía estar en riesgo si no



El presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, Luis Berenguer. / C. MIRALLES

se fijaba una lista cerrada de motivos que facultasen al poder Ejecutivo dejar sin efecto el dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Además, interpretaba que se manejaban criterios de interés general «demasiado genéricos y poco adecuados al objetivo de seguridad jurídica que persigue la ley».

Esto es: dejando a libre arbitrio del Ejecutivo los criterios con los que podía vetar una operación en base a ese principio de «interés general».

El texto enviado el viernes a las Cortes - tras pasar por el Consejo de Estado- suprime de la nómina de los criterios, bajo los que podría intervenir, «la competitividad de la industria nacional» o la «defensa del consumidor» que, a juicio del TDC, están directamente relacionados con la libre competencia. Pero mantiene otros principios como «la protección del pluralismo informativo» o «las políticas sociales» que este Tribunal considera amplios e indeterminados.

Además, incorpora otros argumentos, en los que apelando al «interés general», el Ejecutivo podría revocar la resolución de la Comisión: la defensa y seguridad nacional, la protección de la seguridad y la salud pública, la protección del medio ambiente, la promoción de la investigación, la libre circulación de bienes o servicios y la unidad del mercado nacional y equilibrio territorial.

El TDC también criticaba en su informe el cambio de denominación, la reforma y las competencias que se les atribuyen a los nuevos órganos supervisores.

El documento subraya que una de las mayores «debilidades» de las que adolece la reforma es el desequilibrio de poder entre los dos órganos que integrarán la Comisión: el Consejo -encargado de la resolución- y la Dirección de Investigación - que se encomendará de la instrucción de los expedientes-.

Para el Tribunal, «el excesivo balance de poder» entre el Consejo y la Dirección de Investigación parte de «un mal entendimiento» entre la separación de labores de instrucción y resolución.

Como muestra de esa descompensación, cita la asignación de funciones a la Dirección de Investigación. Y, aunque la redacción final recoge algunas de las propuestas del estudio, este órgano gozará de atribuciones para dictaminar si se vulnera la ley o no, elevar el expediente al Consejo, remitirlo a la Comisión Europea o imponer las multas y sanciones.

Por evitar esta concentración de responsabilidades, el TDC sugería desagregar la dirección en dos unidades distintas: una especializada en conductas prohibidas y otra en concentraciones empresariales.